



Neiva, 18 de abril de 2018

**EL PRESIDENTE DE LA LIGA DE KARATE DEL HUILA  
NIT. 900.764.509-1**

En cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017 en materia de permanencia de las entidades sin Ánimo de Lucro en el Régimen de Permanencia Especial

**CERTIFICA**

1. Que ninguno de los miembros de la junta directiva, representantes legales o miembro de los órganos de dirección ha sido declarado responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico utilizando a **LA LIGA DE KARATE DEL HUILA** para la comisión de tales delitos.
2. Que ninguno de los miembros de la junta directiva, representantes legales o miembro de los órganos de dirección ha sido sancionado con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública utilizando a **LA LIGA DE KARATE DEL HUILA** para la comisión de la conducta.

En mi calidad de Presidente de **LA LIGA DE KARATE DEL HUILA**, identificada con NIT 900.764.509-1, me permito certificar que la entidad ha cumplido con la obligación de presentar su declaración de renta en forma ininterrumpida desde su constitución.

Respetuosamente;



DANIEL ENRIQUE GASCA CASTILLO  
Presidente